



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)
Ref: 1100140030522020016100

Previo a darle curso a la anterior solicitud se requiere a la abogada para que la remita desde la cuenta que tiene inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Por lo demás, desde ya se advierte que, según el informe secretarial, los oficios elaborados fueron remitidos a la dirección electrónica que la abogada tiene incita en el Registro Nacional de abogados, empero los mismos fueron rechazados, por lo que se conmina a la apoderada de la parte actora para que realice las manifestaciones a que haya lugar o aclare si su dirección electrónica ha sufrido algún cambio.

A lo que debe agregare que el trámite de los oficios es carga de las partes, mas no de este despacho.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

<p>JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado _____ fijado hoy _____ a las 8.00 A.M.</p>
<p>RAFAEL CARILLO HINOJOSA Secretario</p>

Akb



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ac89064598cb471ce63374389c112f5ef107c422e9202623c76e567193dc997

Documento generado en 14/12/2020 09:18:45 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>